

**SuperSubsidio****REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR****RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DE 2026****(26 MAR 2026)**

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2595 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:**1. COMPETENCIA**

La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR (en adelante COMFIAR), es una corporación de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y los artículos 1° y 2° del Decreto 2595 de 2012.

En virtud de la Ley 25 de 1981, el Decreto 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2595 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, corresponde a esta Superintendencia el ejercicio de las funciones constitucionales de inspección, vigilancia y control¹ respecto de las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de velar porque en su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los reglamentos y a sus estatutos internos; con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 2150 de 1992, en concordancia con el numeral 17 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, dentro de las funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra la de adoptar las medidas cautelares y especiales a que haya lugar según el caso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del Título I de la Resolución No. 629 de 2018 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, las medidas cautelares se definen como el instrumento legal destinado a garantizar las decisiones adoptadas mediante actuaciones administrativas, con el objetivo de proteger los derechos sobre los cuales esta Entidad tiene responsabilidad, evitando su vulneración.

¹ Constitución Política de Colombia, artículos 48 y 189, numeral 22.

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026**

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

Asimismo, en el numeral 2.8 del mismo Título I, se establece que la Intervención Administrativa constituye una medida cautelar mediante la cual la Superintendencia, a través de un acto administrativo, asume temporalmente y de manera indirecta la gestión ordinaria de la Caja de Compensación Familiar. Esta intervención implica la separación del cargo de los miembros del consejo directivo, director administrativo y/o revisor fiscal de la respectiva Corporación, con el fin de prevenir la causal de suspensión, cancelación de la personería jurídica o liquidación de la entidad. La intervención administrativa tiene carácter de salvamento y podrá ser total o parcial, abarcando servicios específicos o áreas geográficas u operativas determinadas.

Además, el numeral 9 del Título IV de la Resolución 629 de 2018 establece lo siguiente en relación con las prórrogas de la medida cautelar de intervención administrativa:

"El Agente de Intervención deberá presentar, con al menos quince (15) días de antelación, una solicitud mediante memorando a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, exponiendo las razones de la solicitud. El Grupo de Medidas evaluará los informes presentados por el Agente de Intervención y, en función de dicha evaluación, recomendará al Superintendente de Subsidio Familiar la decisión correspondiente."

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante la Resolución No. 0258 del 28 de marzo de 2023, la Superintendencia del Subsidio Familiar ordenó la intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha medida se adoptó *"frente a las siguientes y graves circunstancias que se presentan al interior de la Caja de Compensación Familiar:*

- a) *Falta de control interno que afecta la calidad y fiabilidad de la información financiera.*
- b) *Falta de control interno y riesgo de planeación en los desembolsos efectuados por la Caja.*
- c) *Incumplimiento en la política de provisiones correspondientes a procesos laborales y contractuales.*
- d) *Se encuentran saldos de naturaleza contraria en la cuenta de ingresos recibidos para terceros.*
- e) *Ausencia de supervisión en la ejecución de obras como comportamiento sistemático o cuando menos, reiterativo.*
- f) *No resulta creíble que se adelantaran obras sin el conocimiento de la corporación por su envergadura y la maquinaria allí presente.*
- g) *Incumplimientos en la gestión de dirección para evitar pleitos jurídicos.*
- h) *Falencias en los procesos internos de cobro.*
- i) *Denuncias por presuntos comportamientos indebidos de miembros del Consejo Directivo frente a los trabajadores.*
- j) *Tensiones que han deteriorado las relaciones armónicas y de colaboración que deben existir entre el Director Administrativo Suplente y miembros del Consejo Directivo.*

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026**

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

k) *Divisiones internas de la nómina de trabajadores como consecuencia del método de vinculación laboral adoptado por la Administración."*

2.2. El Plan de Mejoramiento de Intervención fue autorizado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales mediante oficio radicado No. 2-2023-012741 del 19 de mayo de 2023.

2.3. La modificación al Plan de Mejoramiento de Intervención fue autorizada por el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales mediante oficio radicado No. 2-2024-019160 del 17 de septiembre de 2024.

2.4. A través de la Resolución No. 0252 del 28 de marzo de 2025, esta Superintendencia dispuso prorrogar la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la citada Resolución No. 0258 de 2023, por un término adicional de doce (12) meses de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicho acto administrativo.

2.5. La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales aprobó la reformulación del Plan de Mejoramiento de Intervención mediante oficio radicado No. 2-2025-12300 del 18 de junio de 2025, estableciendo las condiciones para la presentación de la información conforme a lo dispuesto en la Resolución 0629 de 2018.

3. RECOMENDACIÓN DEL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN²

Mediante memorando el Agente Especial de Intervención³ hizo consideraciones respecto de la situación financiera de la corporación, sus indicadores financieros, su comparativo entre ejercicios, la cobertura de servicios, así como del plan de mejoramiento con ocasión de la intervención.

Al respecto se destaca:

"Si bien, tal como se señaló en el numeral segundo del presente memorando, la Corporación presenta a la fecha de esta recomendación un estado de situación financiera favorable, no obstante, persiste incertidumbre en relación con el cumplimiento integral del Plan de Mejoramiento de Intervención, toda vez que, conforme a lo anteriormente expuesto, aún se encuentra pendiente un 31% de avance en las actividades programadas. (...)

En ese contexto, y de conformidad con lo establecido en el Título II, numeral 3 de la Resolución 629 de 2018, solicito se evalúen los argumentos previamente expuestos y se considere la prórroga de la medida cautelar de intervención administrativa total a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, por un término prudencial,

² Cuyas conclusiones se encuentran en el "Informe de Plan de Mejoramiento de Intervención-PDM-I Caja de Compensación Familiar de Arauca- COMFIAR Resoluciones No 0258 del 28 de marzo de 2023 y 0252 del 28 de marzo del 2025", emitido por el Agente Especial de Intervención.

³ Designado mediante Resolución 89 de 2026.

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026**

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

con el fin de subsanar las causas que dieron origen a la medida, las cuales, a juicio del suscrito, no han sido superadas a la fecha de presentación del presente memorando."

4. ANÁLISIS DEL AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO⁴

Según lo reportado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales – Grupo Interno de Medidas Especiales se encuentra que:

"El Plan de Mejora para la CCF COMFIAR fue autorizado mediante oficio No. 2-2025-12300 del 18 de junio de 2025, mientras que la Medida Cautelar fue ordenada mediante Resolución No. 0252 del 2025, a través de la cual se prorrogó la medida cautelar y se definió como término de vigencia de la medida cautelar hasta el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

El informe de tercer avance de la prórroga de esta medida fue presentado por COMFIAR el 6 de marzo del año en curso, con los progresos de avance observados por la Dirección Administrativa, la Revisoría Fiscal. El informe del agente especial de intervención designado LUIS EDUARDO GRAJALES CEBALLOS y su grupo de apoyo fue presentado el 20 de marzo del año en curso, en virtud la prórroga solicitada por el agente especial y aprobada por la coordinación del grupo de medidas especiales.

La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, mediante Oficio No. 2-2026-003927 del 26 de febrero de 2026 y su alcance con radicado No. 2-2026-04118 del 2 de marzo de 2026, no autorizó el ajuste al PDM aprobado por la Agencia Especial de Intervención mediante Resolución AEI No. 065 de febrero de 2026, en virtud de la premura del tiempo disponible frente al vencimiento de la medida.

Basado en la anterior consideración el informe que se presenta se realiza con el PDM vigente aprobado mediante oficio radicado 2-2022-12300 de fecha 18 de junio de 2025 atendiendo a las fechas de presentación estipuladas en el literal f, numeral 4 del Título IV de la Resolución 0629 de 19 de septiembre de 2018.

El informe de COMFIAR comprende hallazgos con acciones de mejora y actividades de dos tipos de Aspectos: Aspectos Legales (5) y Financiero Contables (2); en donde alcanzo niveles de ejecución del 54% y 15%, respectivamente, con un ponderado total del 69%. Se aprecia un avance moderado. Se avanzó en actividades previas, que venían del Plan de Mejora anterior y que no alcanzaron a ser evidenciadas con oportunidad en la ejecución de ese plan de mejora. No obstante, la coyuntura que representan los procesos legales vigentes en torno a las Gerencias Integrales en litigio, en el pasado plan de mejora y en el presente, son una constante, así como la incertidumbre frente a los efectos sobre las finanzas de la corporación

Las provisiones contra eventuales fallos judiciales adversos, son apenas parciales dado el extenso plazo que la corporación plantea para realizarlas. El monto que se

⁴ El análisis completo se encuentra en el documento titulado "INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORA DE INTERVENCIÓN PDM DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR Resolución No.0258 del 28 de marzo de 2023 y 0252 del 28 de marzo de 2025 TERCER AVANCE PDMI (ENE – FEB 2026) - PRORROGA", emitido por el Grupo interno de Medidas Especiales de la SDRAME.

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

estima como meta para las mismas, ha quedado indeterminado y por tal razón, difícilmente se puede subsanar este aspecto, de vital importancia para la mitigación de riesgos presentes que pueden erosionar las finanzas de COMFIAR. De allí, las discrepancias de criterio, frente a algunas de las actividades propuestas y los resultados esperados, en términos de eficacia, así como actividades interdependientes, a partir de las cuales, si alguna de ellas no procede, consecuentemente puede ser posible que no procedan las demás. En ese orden de ideas, persisten debilidades en la concepción de lo que es pertinente para corregir riesgos o para mitigarlos, y de igual manera, sobre el tiempo necesario para evidenciar los resultados de acciones y actividades, principalmente cuando se avanza en el plan, pero los riesgos continúan latentes.

Las ponderaciones otorgadas, a actividades que se fundamentan en la incertidumbre de ocurrencia de una actividad previa; afectan el cumplimiento.

En virtud de lo anterior, se avanzó en lo más inmediato, pero los riesgos legales y financieros continúan, y la incertidumbre es alta; por lo que es fundamental seguir al tanto del desenlace de esta problemática y sus eventuales consecuencias."

5. INFORME INTEGRAL E INDICADORES⁵

La Corporación remitió el último avance del Informe de Avance del Plan de Mejoramiento de la Caja De Compensación Familiar de Arauca–COMFIAR que comprendería los avances alcanzados en los meses de enero y febrero de 2026, según se instruyó, a través de oficio fechado 07 de octubre de 2025 con radicado número 2-2025-021351 el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia del Subsidio Familiar que improbo el proyecto de reformulación del plan de mejoramiento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el plazo de la medida adoptada vence en el mes de marzo de la presente vigencia; se hace necesario tomar como referente más cercano, el informe que se presentó en el tercer avance correspondiente al I Trimestre 2026, que se realizó con el PDM de la prórroga vigente aprobada mediante oficio radicado 2-2022- 12300 de fecha 18 de junio de 2025. Una vez realizado el análisis del TERCER AVANCE DE PDM prorrogado, se constataron los valores ponderados antedichos.

El informe de COMFIAR comprende hallazgos con acciones de mejora y actividades de tres tipos de Aspectos: Aspectos Legales (5) y Financiero Contables (2); en donde alcanzo niveles de ejecución del 54% y 15%, respectivamente, con un ponderado total del 69%. Se aprecia un avance moderado. Se avanzó en actividades previas, que venían del Plan de Mejora anterior y que no alcanzaron a evidenciarse con oportunidad en la ejecución de ese plan de mejora. No obstante, la coyuntura que representan los procesos legales vigentes en torno a las Gerencias Integrales en litigio, en el pasado plan de mejora y en el presente, son una constante, así como la incertidumbre frente a los efectos sobre las finanzas de la Corporación.

⁵ El texto y los análisis completos se encuentran en el "Informe de Análisis Integral Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR", emitido por SDRAMÉ el 20 de marzo de 2025.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

Las provisiones contra eventuales fallos judiciales adversos, son apenas parciales dado el extenso plazo que la Corporación plantea para realizarlas. El monto que se estima como meta para las mismas, ha quedado indeterminado y por tal razón, difícilmente se puede subsanar este aspecto, de vital importancia para la mitigación de riesgos presentes que pueden erosionar las finanzas de COMFIAR.

De allí, las discrepancias de criterio, entre los grupos de interés, frente a algunas de las actividades propuestas y los resultados esperados, en términos de eficacia, así como actividades interdependientes, a partir de las cuales, si alguna de ellas no procede, consecuentemente puede ser posible que no procedan las demás. En ese orden de ideas, persisten debilidades en la concepción de lo que es pertinente para corregir riesgos o para mitigarlos, y de igual manera, sobre el tiempo necesario para evidenciar los resultados de acciones y actividades, principalmente cuando se avanza en el plan, pero los riesgos continúan latentes.

Las ponderaciones otorgadas, a actividades que se fundamentan en la incertidumbre de ocurrencia de una actividad previa; afectan el cumplimiento.

5.1. Aspectos Financieros Y Contables

En el análisis realizado a la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR se constató que la Corporación efectuó el cierre contable correspondiente con corte al 31 de diciembre de 2025 que se encontraba en su sistema de información contable, y que sus últimos Estados financieros dictaminados corresponden al periodo de diciembre de 2025, presentando información que se analizará de manera detallada a continuación.

Análisis de los indicadores financieros de COMFIAR datos cargados en el aplicativo SIGER al 31 de diciembre de 2025.

Razón corriente





SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

La razón corriente es la capacidad de la corporación para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Esta razón se calcula dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente. Un valor de razón corriente superior a 1 indica que la corporación tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes. Un valor inferior a 1 indica que la corporación puede tener dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. Como se puede observar en la gráfica anterior este indicador, ha experimentado un comportamiento positivo y más o menos constante entre 2022 y 2025, con excepción del observado en 2023 que alcanzo un indicador de 2.11 o 211 pesos de recursos líquidos.

En línea con lo dicho, la mayor parte del periodo ha registrado un comportamiento constante y por encima del 1, que en promedio se localiza en un indicador de 1.68 en los tres años restantes. lo que denota una nula movilidad ascendente en procura de mejora en su posición liquida, para respaldar sus obligaciones a corto plazo.

Capital de trabajo



El capital de trabajo se refiere a la cantidad de recursos financieros que una corporación tiene disponible para cubrir sus gastos operativos diarios. Se analiza de la misma manera que el indicador de razón corriente, pero como valores absolutos. La razón de capital de trabajo se calcula restando el activo corriente menos el pasivo corriente. Una razón de capital de trabajo positiva indica que la corporación tiene suficientes recursos financieros para cubrir sus gastos operativos corrientes, mientras que una razón negativa puede indicar problemas de liquidez.

A partir de la gráfica anterior, este indicador evidencia un periodo de auge entre 2021 y 2023, periodo a partir del cual genera un declive importante. No obstante, es rescatable el hecho de que se muestre positivo durante todo el periodo de análisis, que en todo caso otorga respaldo financiero a la corporación. Así las cosas, se aprecia cómo, el capital de trabajo en 2021 ascendía a \$2.252 millones; luego en 2022 se posicionó en \$5.205,6 millones, alcanzando su nivel más alto en el 2023 con \$6.123 millones. De allí se desploma, cayendo en 2024



SuperSubsidio

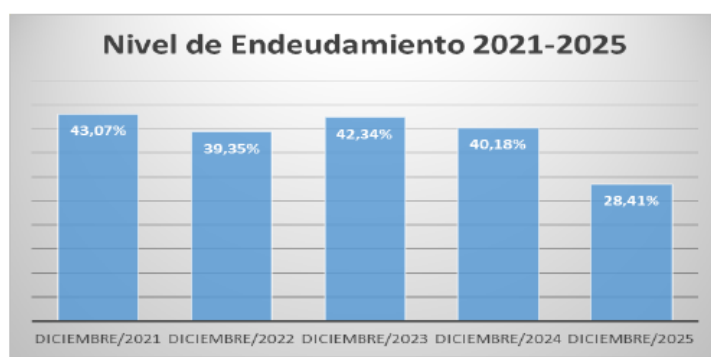
RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

a \$5.105 millones, y se acentúa el descenso en 2025 al caer a la suma de \$2.994 millones.

Este último no es el mejor escenario para la caja de compensación en este lustro, no obstante, admite algo de holgura para atender y cumplir oportunamente con sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento



La razón de endeudamiento es una medida que indica la proporción del total de los activos de una corporación que están financiados por deuda. La fórmula para calcular la razón de endeudamiento es: $\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

El nivel de endeudamiento de COMFIAR históricamente ha reflejado un riesgo financiero alto, que con ligeras variaciones se mantiene dentro de límites que no han superado el 43% durante todo el periodo de análisis. Entre los años 2021 y 2024, el endeudamiento mostrado por COMFIAR se ha mostrado alto, presentando los siguientes registros: En 2021: 43%; en 2022: 39%; en 2023: 42% y en 2024: 40%. En dicho escenario, resulta destacable el importante descenso que muestra el endeudamiento resultante en 2025 que llega apenas al 28%, lo cual, le otorga mayor autonomía patrimonial a la corporación, lo cual es bueno; frente a posibles presiones financieras futuras que sobrevengan de eventuales fallos adversos de asuntos litigiosos actuales.

5.2. Comportamiento comparativo de los EE.FF. 2021 - 2025 3.2.1 Estado de situación Financiera

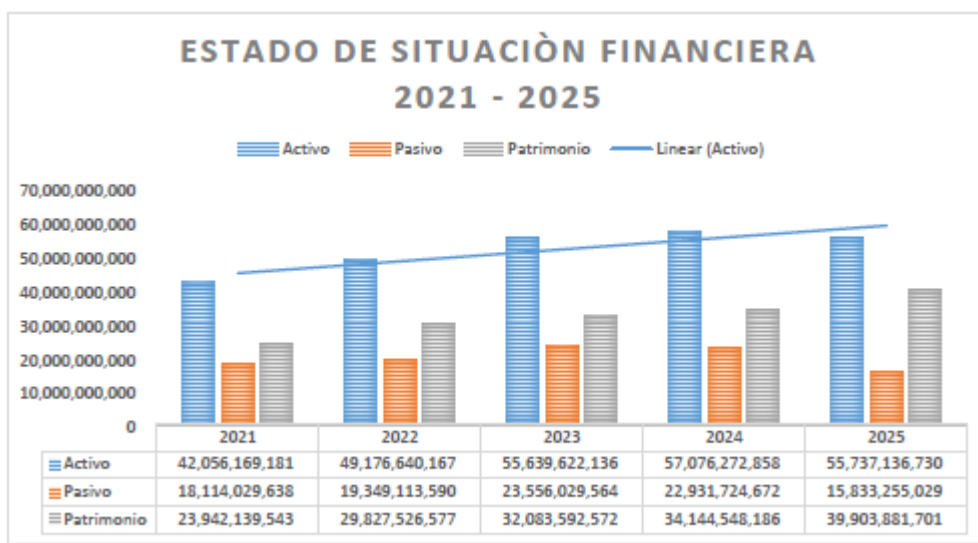
El comportamiento del Estado de Situación Financiera de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR a lo largo de los años 2021 al 2025 se evidencia a continuación:



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"



Fuente: SIGER Estados Financieros de la CCF COMFIAR al 31 de diciembre 2021-2025.

La gráfica proporciona una representación visual resumida del desempeño de la Caja de Compensación Familiar (CCF) COMFIAR en su Estado de Situación Financiera a lo largo de los últimos cinco años. En este análisis, se destaca el comportamiento de los componentes clave, revelando tendencias positivas en varios aspectos.

En relación con el Estado de Situación Financiera durante el periodo analizado, se observó que la Corporación reportó una dinámica creciente en el nivel de activos en los últimos cinco años, pasando de **\$42.056 millones** en el 2021 a **\$57.076 millones** en 2024, es decir, \$15.020 millones adicionales y un promedio de **\$3.755 millones anuales**. No obstante, a diciembre 31 de 2025 esta cifra se redujo en **\$1.339 millones** generando un saldo más bajo que ascendió a \$55.737 millones. Esta pausa en el crecimiento financiero de la organización será objeto de revisión a lo largo de este análisis, para establecer sus causas.

Por otra parte, el Pasivo registra una dinámica de crecimiento que se fue acentuando entre 2022 y 2024, alcanzando su más alto nivel en el 2023 con \$23.556 millones. Se resalta el importante descenso del pasivo registrado en la pasada vigencia, el cual se redujo en aproximadamente \$7.000 millones, al pasar de \$22.931 millones en 2023 a \$15.833 millones al cierre del 2025, que como ya se mencionó en el aparte de indicadores, la coloco dentro de una posición holgada y con posibilidades de inversión a partir del crédito. En línea con lo dicho, tenemos entonces que, el endeudamiento de COMFIAR se ubica en niveles incluso por debajo de los observados en 2021, el cual ascendió a \$18.114 millones. Lo anterior evidencia la necesidad de profundizar sobre el origen de este cambio aparente.

En el patrimonio es relevante destacar la evolución positiva a lo largo de los últimos cinco años, en los que se observa un crecimiento ascendente y continuo. Si bien los incrementos percibidos no son altos, con un promedio de

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

aproximadamente \$3.000 millones anuales; la dinámica si es constante lo cual contribuye al fortalecimiento patrimonial. De esta forma el comportamiento histórico, ha registrado los siguientes saldos: en 2021: \$23.942 millones; 2022: \$29.827 millones; 2023: \$32.083 millones; 2024: \$34.144 millones y 2025: \$39.903 millones

5.2.1. Variación en el Activo:

Se presenta un resumen y análisis de los cambios más representativos en los diferentes grupos del activo, en los periodos 2023 -2024 y 2024 -2025:

11- Efectivo y Equivalentes del Efectivo,

El análisis de este grupo evidencia un aumento del 17% en el periodo correspondiente al comparativo del cierre de ejercicio de las vigencias 2023-2024, con una variación de \$742 millones, explicado mayormente en un aumento en el saldo de la cuenta Cuentas de Ahorro por valor de \$697 millones, al pasar de \$3.428 millones en diciembre de 2023 a \$4.126 millones en diciembre de 2024, con una variación porcentual de 20%. La cuenta "Cuentas de Ahorro". Este grupo constituye el 7% del valor total del activo al cierre del periodo evaluado.

Al cierre de la vigencia 2025 el saldo de este grupo representa solo el 3,6% del total del activo. El mayor volumen de recursos de este grupo se encuentra depositado en la cuenta "Cuentas de Ahorro" con un saldo a diciembre del 2025 por \$1.875 millones, saldo que obtuvo un decremento del 54%, con una participación del 3%.

18- Otros Activos,

Este rubro representa los recursos de Fondos de Ley con destinación específica, saldos para obras y programas de beneficio social efectivo, excedentes del 55% y diversos. Durante el periodo 2023-2024, el saldo de este grupo disminuyó pasando de \$13.625 millones a \$11.879 millones respectivamente (-12%) y constituyó el 24% y 20% del total de activos en tales vigencias. Los saldos más relevantes, durante el 2024, se registraron en las siguientes cuentas: Fondos de Ley con Destinación Específica con \$3.500 millones; Excedentes del 55% con \$2.820 millones y especialmente Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social: \$402 millones; rubro que decreció en el 80% en la suma de \$1.695 millones.

En el comparativo 2024-2025, este grupo registra similares participaciones dentro del total de activos con el 20% y 11% respectivamente. El saldo de este grupo se redujo de \$11.879 millones a \$6.431 millones (-45%) respectivamente. Los saldos más relevantes, durante el 2025, se registraron en las siguientes cuentas: Fondos de Ley con Destinación Específica con \$3.524 millones; Excedentes del 55% con \$2.477 millones y especialmente, la cuenta Saldo para Obras y Programas de Beneficio Social: \$33.4 millones; rubro que decreció en



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

el 91% en la suma de \$369 millones y que se torna preocupante, dado los resultados deficitarios de remanentes de esta corporación y frente a las dificultades en posibles desarrollos futuros de los servicios de la corporación.

13- Cuentas por cobrar

El grupo registra las cuentas pendientes de recaudo por parte de COMFIAR (servicios de recreación, crédito social, anticipos y avances, cuentas por cobrar a empleados, deterioro de cartera, prestamos interno, entre otros), evidenciando un decrecimiento para el periodo analizado. En diciembre de 2024 se registró un saldo por valor de \$4.727 el cual es inferior al registrado en 2023 (\$5.278 millones) en la suma de \$550 millones. La mayor parte de este saldo corresponde a las cuentas Crédito Social y Anticipos y Avances / A Contratistas, cuyos saldos ascendieron en 2024 a \$2.720 millones y \$1.645 millones, respectivamente, este último cuya cifra es inferior a la registrada en 2023, en la suma de \$534 millones.

Con corte al comparativo 2024 - 2025, el saldo de este grupo ascendió a \$4.480 millones, la cual representa una disminución del **5%** correspondiente a **\$246** millones. La cuenta Anticipos y Avances / A Contratistas, sigue reduciéndose cuyos saldos ascendieron en 2025 a \$1.474 millones, cifra inferior a la registrada en 2024, en la suma de \$171 millones.

Variación en el Pasivo:

Se presenta un resumen y análisis de los cambios en los diferentes grupos del pasivo:

El pasivo total aumentó en un 2.6% durante el periodo comprendido entre diciembre de 2023–2024, cuyo saldo pasó de \$23.556 millones en diciembre de 2023 a \$22.931 millones en 2024, lo que representa una variación absoluta de \$624 millones.

En comparativo con corte al mes de diciembre de 2024- 2025, los pasivos registran una importante disminución del 30% (\$7.098 millones), pasando de \$22.931 millones a \$15.833 millones a esta fecha de corte.

21-23 Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

En diciembre de 2024 se registró un saldo por valor de \$2.701 millones el cual es inferior al registrado en 2023 (\$3.756 millones) en la suma de \$1.054 millones. En comparativo 2024 - 2025, el saldo de esta cuenta ascendió a \$2.701 millones, la cual representa una disminución del **28%** correspondiente a **\$1.054** millones. El grupo de Cuentas por Pagar representa los pasivos de obligaciones a terceros derivados de la compra de bienes y servicios. Este grupo, que representa el 28% promedio dentro del total de acreencias de la corporación, paso de \$4.294 millones en 2023 a \$6.342 millones en 2024, con un incremento del 48% (\$2.048 millones) en dicha vigencia.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

En el periodo 2024-2025, disminuye este nivel de participación, para el grupo Cuentas por Pagar, con una importante disminución del saldo por valor de \$4.725 millones, al pasar de \$6.432 millones a \$1.617 millones (-74%). Se destaca la disminución del saldo de la cuenta Subsidios por Pagar que paso de \$3.847 millones a \$739 millones, en 2025, que denota una importante gestión para depurar dicho saldo a niveles razonables y un mejor dimensionamiento de la realidad financiera de la corporación.

28 - Fondos con Destinación Específica

Durante el periodo analizado, esta cuenta registra una reducción del 12%, equivalente a \$1.641 millones, pasando de \$13.186 millones en 2023 a \$11.545 millones en 2024, mientras que para el periodo 2024-2025 se continua en el descenso y comparativamente, se observa un decrecimiento del 17%, equivalente a \$2.029 millones, al pasar de \$11.545 millones en diciembre de 2024 a **\$9.515** millones en el 2025.

Este grupo **representa el 60% del total del pasivo** con corte al periodo analizado en 2025.

5.2.2. Variación en el Patrimonio:

COMFIAR evidencia mejoras sustanciales en su composición patrimonial, ya que en 2023 - 2024, se produjo un incremento de este saldo, experimentando un aumento del 6% equivalentes a \$2.060 millones pasando de \$32,083 millones en 2023 a \$34.144 millones en 2024. En el comparativo a diciembre de 2024 - 2025, la dinámica de recuperación continua, pasando de un saldo por \$34.144 millones a \$39.903 millones con una variación nominal de \$5.759 millones; que mejora la autonomía financiera de la corporación.

Los grupos de Resultados de Ejercicios Anteriores y el Superávit contienen los cambios más relevantes en el patrimonio. En el primer grupo, se presentaron los siguientes movimientos en 2023 - 2024:

El saldo de la cuenta Remanentes Acumulados cambio sus saldos de manera sustancial, pasando de un negativo por \$247.612,5 millones en 2023 a un positivo por valor de \$76.822.7 millones en 2024. A septiembre de 2025, conserva este saldo positivo con un incremento del 37% (\$30.152,4 millones), localizándose en la suma de \$111.407,2 millones

La cuenta Otros Resultados Integrales paso de un saldo de \$5.561 millones en 2024 a \$12.513 millones en 2025. Este cambio se explica con el aumento del saldo de la cuenta De Propiedades Planta y Equipo Medidas PQR el método de Revaluación, cuyos saldos son el origen de los saldos antes mencionados. La mejora patrimonial experimentada por la caja de compensación estaría explicada en parte por estos cambios de origen netamente contables. La cuenta Obras y Programas de Beneficio Social, aumentó un 12% entre 2023 - 2024,



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

pasando de \$12.522 millones a \$13.974 millones en 2024, con una variación de \$1.451 millones (11%).

Se explica lo anterior en un aumento de la cuenta Activos Fijos Adquiridos con Recurso de fondos con Destinación Específica en la suma de \$18.108 millones. En 2025, el saldo de esta cuenta registra un incremento de \$13.747,8 millones, con origen en cambios en esta última cuenta.

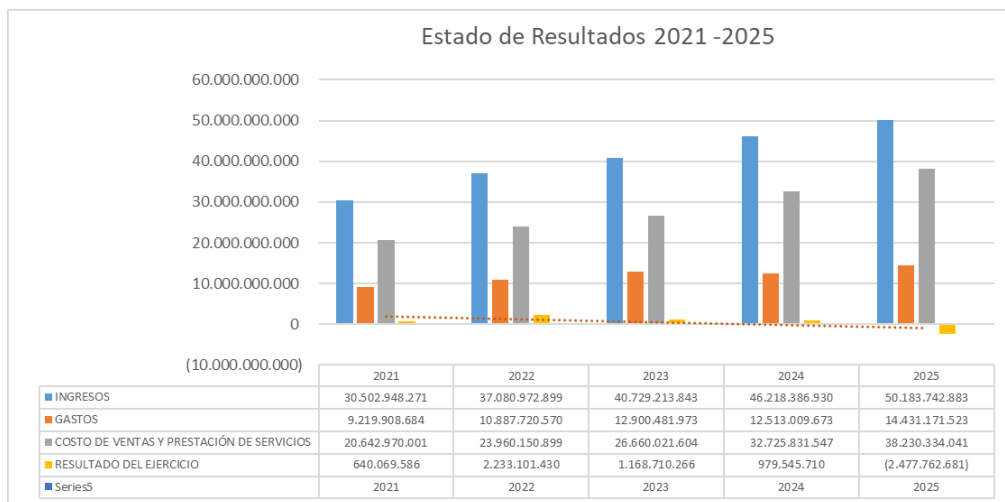
La cuenta Superávit paso de \$3.639 millones en 2024 a \$4.953 millones en 2025, aumentó un 36% en 2025, con una variación de \$1.314 millones (36%). Se explica lo anterior en un aumento de la cuenta Activos Fijos Adquiridos con Recurso de fondos con Destinación Específica en la suma de \$1.314 millones.

5.2.3. Estado de resultados

Se presenta el saldo en el Estado de Resultados Integral al anual haciendo un comparativo por los años 2021 al año 2025 para entender el avance y desempeño de la Corporación, como se reportaron.

De acuerdo con el cuadro anterior, la Corporación ha mantenido una tendencia variable en sus resultados financieros durante los últimos cinco años. No obstante, preocupa el resultado arrojado en la vigencia 2025, que es contrario a los otros referentes financieros examinados. En efecto, en esta última vigencia COMFIAR registro un déficit por valor de \$2.477 millones en sus resultados, cifra que evidencia dificultades para soportar financieramente y de manera adecuada la operación de la corporación, especial si se tiene en cuenta que la misma depende en un 98% de recaudo de los aportes del 4%.

Así las cosas, la tendencia registrada muestra como paulatinamente y desde el año 2022, los resultados del ejercicio han venido decreciendo hasta llegar al déficit mencionado de la siguiente manera: 2021: \$640 millones; 2022: \$2.233 millones; 2023: \$1.168 millones; 2024: \$979 millones y finalmente 2025: -\$2.477 millones.



**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026**

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

El cuadro y la gráfica anterior consolidan información sobre los ingresos, gastos, costos y resultados de la Corporación correspondientes a los últimos años. Esta visualización permite identificar de manera general el comportamiento financiero y su impacto en la Corporación. Según los datos, la Corporación ha acumulado ingresos por \$204.715 millones, generando remanentes por \$2.543 millones, lo que representa un margen promedio del 1.2% sobre el total de los ingresos.

El estado de resultados refleja un crecimiento sostenido de los **Ingresos**, con una dinámica ascendente en los últimos cinco años, alcanzando su nivel máximo en 2025 con \$50.183 millones y el más bajo en 2021 con \$30.202 millones. Entre el 2021 y el 2025, los ingresos se incrementaron en aproximadamente \$20.000 millones.

COMFIAR presenta una dependencia alta del recaudo de aportes del 4%, registrando una composición más o menos constante del 97% dentro del total de ingresos., En el periodo 2021 - 2025, la participación se registró con porcentajes del 98%, 98%, 99%, 99% y 97. La dinámica de los ingresos es un proceso continuo y ascendente del nivel de ingresos por recaudo de aportes, que en el periodo se presentó de la siguiente manera: 2021: \$30.502 millones; 2022: \$37.080 millones; 2023: \$40.729 millones; 2024: \$46.218 millones y 2025: \$50.183 millones.

Los gastos administrativos por su parte revelan una dinámica progresiva de crecimiento durante todo el periodo, con incrementos promedio de más o menos \$2.000 millones siendo la excepción, lo observado en 2023-2024, en el que se redujeron pasando de \$12.900 en 2023 a \$12.513 en 2024.

Pasando a los Costos de Ventas y prestación de servicios encontramos lo que podría ser la explicación de la disminución de remanentes experimentada en los últimos tres años. Los costos entre 2021 y 2023 revelan una dinámica de crecimiento progresiva, que en promedio se pueden calcular en \$3.000 millones anuales; mientras que en 2024 y 2025, los incrementos registrados fueron de \$6.605 millones y \$5.534 millones, respectivamente, es decir, en los últimos dos años se ha venido presentando un incremento descontrolado de los costos de operación, situación que ha derivado en la situación de riesgo que afronta actualmente la caja de compensación, con las perdidas arrojadas por casi \$2.500 millones en 2025.

Los resultados del ejercicio el periodo 2021 - 2025, evidencia en los últimos cinco años unos remanentes que entre 2021 y 2024 acumulaban la suma de \$5.021 millones, pero que con la pérdida registrada en 2025 por \$2.477 millones, se redujo a \$2.543, cifra que en promedio ronda los \$500 millones anuales, resultados que advierten el riesgo de desfinanciamiento al cual se ve avocada esta corporación. Lo anterior, sin tener en cuenta los riesgos financieros que pesan sobre la caja de compensación, ante eventuales fallos adversos y órdenes de pago, dentro de los procesos legales que se siguen sobre los

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

contratos de construcción de vivienda que han motivado la medida cautelar adoptado para esta vigilada, que pueden complicar aún más esta situación.

5.2.4. Estado de resultado acumulados por programas subsidiados y centros de costos auto costeables con corte a diciembre 2021 - 2025.

En el análisis de los resultados anuales de COMFIAR, se distinguen los diferentes centros de costos, clasificados entre aquellos auto costeables, como Administración, Crédito Social, y los programas subsidiados, tales como Educación Formal, Educación para el trabajo Recreación, Deporte y turismo.

a. Vivienda: Este servicio registra una actividad con una dinámica de ingresos variable, siendo el de mejor desempeño el registrado en 2021 por \$2.088 millones) y el más bajo 2024, con \$588 millones. Las demás vigencias registran ingresos que no superan los \$1.350 millones en promedio. Los resultados arrojados por este servicio son mínimos la mayor parte del periodo, así: en 2021 la utilidad fue de \$1 millón; en 2022: \$12.5 millones; en 2023: \$10.6 millones; en 2024 y 2025, el resultado fue de equilibrio con utilidades de \$544 mil y \$109 mil, respectivamente.

b. Crédito social: Los ingresos de este servicio tampoco son relevantes. La actividad generada es reducida y no ha superado los \$611 millones durante el quinquenio. El nivel más alto de ingresos se presentó en la vigencia del 2023, en la cual obtuvo \$611 millones de ingresos, mientras que el más bajo se presentó en 2021, con 391 millones. En 2024 y 2025, los ingresos no recuperan la actividad observada en 2023, evidenciando estancamiento. Los resultados de este servicio no son importantes, aunque positivos. Estos fueron: 2021: \$72 millones; 2022: \$83 millones; 2023: \$51 millones; 2024: \$20 millones y 2025: \$37 millones.

c. Convenios y / o programas especiales: Este servicio, genera más ingresos, en COMFIAR, que el mismo servicio de crédito antes mencionado. No obstante, los resultados obtenidos son mínimos en los últimos cuatro años (nunca ha superado el millón de pesos). No se entiende entonces la finalidad perseguida por la caja al seguir gestionando estos programas. En 2022 registró los ingresos más relevantes del periodo con \$1.439 millones, mientras que, en 2021, 2023 y 2024 estos no pasaron de \$500 millones. En 2025 los ingresos por este concepto apenas llegaron a \$41 millones, lo que podría indicar un receso en estas actividades. Como ya se mencionó, los resultados de este programa no constituyen fuente alterna de financiamiento frente al recaudo del 4%. Estos fueron en el periodo: en 2021: \$58 millones; en 2022: \$670 mil; en 2023: \$107 mil; en 2024: \$272 mil y en 2025 \$872 mil.

d. Servicios subsidiados: COMFIAR desarrolla actividades subsidiadas en los servicios de Educación Formal; Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; Biblioteca y Recreación Deporte y Turismo:

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026**

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

Educación Formal: Los ingresos de este servicio en el periodo 2021 – 2025, se presentan con incrementos más o menos constantes entre 2023 y 2025, oscilando en una suma promedio de \$1.600 millones, sin que se presenten variaciones relevantes ni siquiera a nivel de IPC. El déficit (subsidio) de este servicio presenta en cambio una dinámica progresiva, que entre los años de 2021 al 2023 registraron los siguientes saldos: En 2021: -\$1.322 millones; en 2022: -\$1.480 millones y en 2023: -\$1.934 millones. En los últimos dos años el déficit del servicio se muestra por fuera de la tendencia, con incrementos desproporcionados que denotan un descontrol especialmente de los costos del servicio. Así las cosas, el déficit se eleva en 2024 a \$2.991 millones y en 2025 a \$3.732 millones, es decir prácticamente se duplican, sin que se denote una mayor actividad que debería guardar proporcionalidad con el aumento del nivel de ingresos

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: Los ingresos de este servicio en el periodo 2021 – 2025, no mantienen una continuidad, siendo 2023 la vigencia en la que se alcanzó un mayor nivel de ingresos con \$2.487 millones. El más bajo nivel de ingresos se obtuvo en 2021 con apenas \$584 millones, los percibidos en el 2022 apenas resultaron ser un poco mayor y en el 2025, cayeron nuevamente a niveles de vigencias anteriores, obteniendo a esta fecha de corte, la suma de \$1.708 millones. Los cambios tan abruptos, denotan una gestión descontrolada y sin una estrategia de crecimiento definida. El déficit (subsidio) de este servicio es inferior que el de Educación Formal, siendo el del 2021 el más alto del periodo con -\$1.146 millones. Los años de 2022 y 2023 registran subsidios decrecientes con valores de -\$770 millones y -\$297 millones, respectivamente. mientras que en 2024 presentó una utilidad por valor de \$302 millones. En 2025, nuevamente se da un nivel de subsidio por valor de \$770 millones.

Biblioteca: Este servicio, es aparentemente nuevo en COMFIAR y solo presenta actividad a partir del 2025, solamente registra costos y el déficit del servicio por -\$39 millones.

Recreación Deporte y Turismo: Este es un servicio altamente deficitario por la naturaleza de sus operaciones, con un nivel de ingresos promedio de \$1.000 millones durante todo el periodo examinado. El año 2025 registro una cifra récord de déficit, de más de \$10.813 millones, frente a unos ingresos de \$880 millones; es decir este servicio es prácticamente gratuito, pues los ingresos apenas constituyen el 7.5 %, evidenciado una gestión que amerita ser revisada a fondo, en contraste con las coberturas de la población de las categorías A y B y la política de subsidios, aprobada por la agencia especial. Este incremento desmesurado de los costos y gastos de este servicio se presentan desde el año 2023 de manera progresiva: El déficit se ha presentado de la siguiente manera: en 2021 paso de \$4.357 millones a 2022 -\$4.750; 2023: \$6.467 millones; 2024 -\$8.710 millones y 2025: \$10.813 millones.

Por la magnitud de las cifras es probable, que esta sea la explicación más probable del déficit del estado de resultados registrado en la vigencia 2025.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 DEL 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

5.3. Empresas Afiliadas a COMFIAR 2021 – 2025



Fuente: MATRIZ SIGER CCF COMFIAR

De acuerdo con la gráfica anterior, la actividad de afiliación empresarial ha presentado un comportamiento cíclico durante los últimos cinco años. En el periodo analizado, COMFIAR registraba al mes de diciembre de 2021, 2.080 empresas afiliadas, frente a las 2.458 empresas observadas a finales del 2025, es decir 378 empresas adicionales, con un crecimiento del 18%. Este crecimiento no ha sido constante. En 2024, el número de empresas cayó de 2.414 en 2023 a 2.366 en 2024, interpretando así un cambio en el número de trabajadores de las empresas afiliadas.

La población afiliada por su parte evidencia un comportamiento creciente pero menos acentuado al de las empresas durante los últimos cinco años. En tal sentido, se aprecia, como COMFIAR experimentó leves incrementos entre 2021 – 2023, pasando de 22.246 a 22.690 trabajadores, para luego obtener un mayor impulso y luego descender entre 2023 - 2024 con 24.824 y 22.912 afiliados a la corporación, respectivamente. Posteriormente, en 2025 el número de afiliados vuelve a crecer, localizándose en 25.010 afiliados en este último periodo.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

5.4. Recaudo de Aportes a COMFIAR 2021 - 2025



De acuerdo con la gráfica anterior, la dinámica del recaudo de aportes también ha presentado un comportamiento creciente y sostenido durante los últimos cinco años.

En el periodo analizado, COMFIAR recaudó en el 2021, \$24.613 millones, frente a los \$43.251 millones recaudados en el 2025. Fortaleciendo en más de \$18.638 millones (\$3.727 millones en promedio anual) las finanzas de la corporación y su capacidad de gestión en favor del bienestar de los trabajadores afiliados a esta caja de compensación.

5.5. Conclusiones de la Visita Especial⁶

"En 2025 COMFIAR registro un déficit por valor de \$2.477 millones en sus resultados, cifra que evidencia dificultades para soportar financieramente y de manera adecuada la operación de la corporación, en especial si se tiene en cuenta que la misma depende en un 98% de recaudo de los aportes del 4%. Así las cosas, la tendencia registrada muestra como paulatinamente y desde el año 2022, los resultados del ejercicio han venido decreciendo hasta llegar al déficit mencionado de la siguiente manera: 2021: \$640 millones; 2022: \$2.233 millones; 2023: \$1.168 millones; 2024: \$979 millones y finalmente 2025: -\$2.477 millones.

La información sobre los ingresos, gastos, costos y resultados de la Corporación correspondientes a los últimos años, permite identificar de manera general el comportamiento financiero y su impacto en la Corporación. Según los datos, la Corporación ha acumulado ingresos por \$204.715 millones, generando remanentes por \$2.543 millones, lo que representa un margen promedio del 1.2% sobre el total de los ingresos.

COMFIAR presenta una dependencia alta del recaudo de aportes del 4%, registrando una composición más o menos constante del 97% dentro del total de ingresos., En el periodo 2021 - 2025, la participación se registró con porcentajes del 98%, 98%, 99%, 99% y 97. La dinámica de los ingresos es un proceso continuo y ascendente del nivel de ingresos por recaudo de aportes, que en el periodo se presentó de la

⁶ Lo analizado y encontrado en el marco de la visita se encuentra en el informe correspondiente emitido por el equipo comisionado para su práctica.

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

siguiente manera: 2021: \$30.502 millones; 2022: \$37.080 millones; 2023: \$40.729 millones; 2024: \$46.218 millones y 2025: \$50.183 millones.

En los Costos de Ventas y prestación de servicios encontramos lo que podría ser la explicación de la destrucción de remanentes experimentada en los últimos tres años. Los costos entre 2021 y 2023 revelan una dinámica de crecimiento progresiva, que en promedio se pueden calcular en \$3.000 millones anuales; mientras que en 2024 y 2025, los incrementos registrados fueron de \$6.605 millones y \$5.534 millones, respectivamente, es decir, en los últimos dos años se ha venido presentando un incremento descontrolado de los costos de operación, situación que ha derivado en la situación de riesgo que afronta actualmente la caja de compensación, con las pérdidas arrojadas por casi \$2.500 millones en 2025."

6. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN PRESENTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Según lo expuesto en sesión del 25 de marzo de 2026, el Comité de Dirección y Coordinación Institucional, a raíz de los análisis efectuados por dicha dependencia, se presentaron las siguientes observaciones y conclusiones para efectos de ilustrar al Comité:

- (1) Persiste el riesgo financiero y legal frente al proyectos de vivienda denominado Gerencia 47 suscrita entre el Banco Agrario y la Caja de Compensación Familiar de Arauca.
- (2) Presunto incumplimiento en el contrato de obra con el Consorcio Arauca ETCR Filipinas, donde COMFIAR es integrante con el 40% de participación.
- (3) El proyecto Alba Llanera se financia principalmente mediante recursos provenientes del programa de subsidio familiar de vivienda administrado a través del FOVIS, lo cual implica la utilización de recursos de naturaleza parafiscal sujetos a un régimen especial de destinación específica y control.
- (4) El saldo de la cuenta 263510 Provisiones para contingencias, corresponde a la provisión por contingencia decretada por la Corporación con ocasión al contrato de obra No. 016F-2022.

Finalmente, en dicha sesión, el Superintendente Delegado manifestó que, una vez analizado el estado de la Caja y acogiendo lo expuesto por el Agente Especial de Intervención, se encontraba necesario prorrogar la medida cautelar de intervención administrativa total por un término mínimo de doce (12) meses; así como la reestructuración del Plan de Mejoramiento.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

7. RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

En sesión del 25 de marzo de 2026, el Comité de Dirección y Coordinación Institucional decidió:

*"Una vez evaluado los argumentos contenidos en el informe integral presentado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales de fecha 22 de marzo de 2026, se decidió por parte del comité de manera unánime, recomendar a la Superintendente del Subsidio Familiar **PRORROGAR DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TOTAL A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE DOCE (12) MESES**, ordenada mediante la Resolución No. 0258 de 28 de marzo de 2023, prorroga mediante la Resolución No. 0252 de 28 de marzo de 2025, por un término de 12 meses."*

Adicionalmente, el Comité recomendó:

"1. Reformular el PDM con acciones medibles y orientadas a superar las observaciones y hallazgos evidenciados en el marco de la Intervención Administrativa Total, en el cual se incluyan indicadores que permitan realizar un seguimiento detallado.

2. Tomar medidas tendientes a mitigar el riesgo financiero y legal en que se encuentra la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR como consecuencia de los proyectos de vivienda: Gerencia 47 Banco Agrario, Consorcio ETCR FILIPINAS, Proyecto ALBA LLANERA.

3. El comité recomienda que la Caja de Compensación Familiar, realice una revisión legal, financiera y administrativa de sus procesos y procedimientos internos en aras de garantizar la correcta y adecuada ejecución de su objeto social.

4. Revisar las deficiencias y debilidades que se están presentando en el Control Interno de la Caja.

5. Se adopten políticas de austeridad en los costos y gastos de la Corporación.

6. La Caja de Compensación Familiar debe revisar y aplicar la política de provisión y litigios.

7. Frente a los bienes inmuebles se recomienda la Caja de Compensación efectúe el Análisis de Riesgos Patrimoniales, del cual se identificaron los siguientes aspectos relevantes desde el punto de vista de la gestión patrimonial institucional:

a) Uso de bienes institucionales como garantía financiera.

b) Adicional a lo anterior, conviene revisar de forma particular y detallada el contrato de transacción por el cual se entregaron dos inmuebles de la entidad, a fin de determinar el origen de los recursos con los cuales se adquirieron estos bienes inicialmente y si efectivamente, producto del contrato de transacción que señala la revisoría fiscal, fueron devueltos a la unidad de negocio o compensados,

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

o cualquier otra situación que permita concluir que cumplieron con su finalidad social, de conformidad con la destinación específica de los recursos de la parafiscalidad.

8. *Se recomienda a la Corporación continúe fortaleciendo sus herramientas de gestión y control de procesos judiciales, tales como sistemas de alertas sobre términos procesales, revisiones periódicas del inventario de procesos y mecanismos de supervisión interna que permitan minimizar el riesgo de terminaciones por desistimiento tácito y las eventuales consecuencias económicas asociadas a condenas en costas dentro de este tipo de actuaciones."*

8. RESPECTO DE LA PRÓRROGA DE LA MEDIDA CAUTELAR

En el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a la Superintendencia del Subsidio Familiar, una vez recibidas y analizadas las recomendaciones del Agente Especial de Intervención, los resultados del seguimiento adelantado y el Informe Integral de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, las recomendaciones del Comité, el informe del equipo comisionado para la visita especial y al avance encontrado sobre la ejecución del PDM, se concluye que subsisten las causas que dieron origen a la intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

8.1. AVANCE INSUFICIENTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE INTERVENCIÓN

El Plan de Mejoramiento de Intervención presenta un avance ponderado del 69%, con niveles diferenciados de ejecución en los componentes legales y financiero-contables, lo cual evidencia un progreso moderado que, si bien refleja la adopción de algunas acciones correctivas, resulta insuficiente para superar de manera estructural las causas que motivaron la intervención.

En efecto, del análisis efectuado se advierte que persisten actividades sin ejecución o sin el debido soporte que permita acreditar su cumplimiento efectivo, así como acciones formuladas bajo supuestos inciertos o condicionadas a factores externos que limitan su materialización. Aunado a lo anterior, se evidencian debilidades en la estructuración de las actividades orientadas a la mitigación del riesgo, lo que impide que las medidas implementadas generen un impacto real y verificable sobre las situaciones que dieron origen a la intervención. En consecuencia, subsiste un 31% de incumplimiento del plan, circunstancia que no permite concluir la superación de las condiciones que motivaron la adopción de la medida cautelar.

8.2. PERSISTENCIA DE RIESGOS JURÍDICOS Y PATRIMONIALES

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

Se evidenció la persistencia de riesgos jurídicos y patrimoniales asociados a proyectos estructurales que dieron origen a la intervención, los cuales no se han superado de manera integral. En relación con los proyectos denominados:

Gerencia Integral 47

No se ha efectuado el cierre técnico, administrativo ni financiero del contrato, subsistiendo incertidumbre respecto de la determinación de responsabilidades contractuales y la eventual exposición patrimonial de la Corporación, sin que la calificación del riesgo como "remoto" cuente con un soporte jurídico suficiente que permita desvirtuar dicha contingencia.

Proyecto ETCR Filipinas 2022

Se mantiene una contingencia relevante derivada de la imposición de una cláusula penal pecuniaria, en un contexto en el que la Caja participa como integrante de un consorcio, lo que implica la asunción de responsabilidades solidarias frente a las obligaciones contractuales; a ello se suma que la acción judicial interpuesta fue inadmitida y posteriormente rechazada, circunstancia que impide considerar que el riesgo haya sido efectivamente gestionado o mitigado.

Proyecto Alba Llanera

Persisten retrasos en la legalización de subsidios y en la ejecución contractual, lo cual compromete la adecuada aplicación de recursos de naturaleza parafiscal y evidencia debilidades en la gestión operativa y contractual de la entidad. En conjunto, estas situaciones reflejan la continuidad de riesgos que impactan la estabilidad jurídica y patrimonial de la Corporación, sin que se haya logrado su mitigación efectiva.

8.3. DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EN LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El Despacho advierte que, si bien se han adelantado acciones orientadas a la mejora institucional, persisten deficiencias estructurales en la gestión del riesgo y en la planeación, particularmente en lo relacionado con la identificación, valoración y tratamiento de contingencias jurídicas, la formulación de estrategias eficaces para la mitigación del riesgo patrimonial y la debida articulación entre las áreas jurídica, financiera y administrativa.

De manera especial, se evidencian inconsistencias en la determinación de provisiones y en la adopción de decisiones relacionadas con la afectación de recursos, lo que genera incertidumbre frente al cumplimiento del principio de destinación específica que rige los recursos del sistema del subsidio familiar y limita la capacidad institucional para responder de manera adecuada a los riesgos identificados.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR"

8.4. SITUACIÓN FINANCIERA CON SEÑALES DE ALERTA

En cuanto a la situación financiera, si bien algunos indicadores reflejan comportamientos aparentemente favorables, se identifican señales de alerta que comprometen la sostenibilidad de la Corporación, entre ellas el registro de un déficit en el resultado del ejercicio correspondiente a la vigencia 2025, el incremento sostenido de los costos de operación sin una correspondencia proporcional en los ingresos y la alta dependencia del recaudo de aportes del 4%, sin que se evidencie una diversificación efectiva de las fuentes de financiación.

Estos elementos, en conjunto con los riesgos contingentes identificados, configuran un escenario de vulnerabilidad que puede afectar la estabilidad financiera de la entidad y refuerzan la necesidad de mantener la medida de intervención.

8.5. IMPROCEDENCIA DEL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

A pesar de los avances reportados, estos no resultan suficientes para eliminar los riesgos estructurales identificados, y garantizar la estabilidad jurídica, financiera y administrativa de la Corporación, aseguraran la correcta administración de los recursos del sistema del subsidio familiar.

En consecuencia, el Despacho concluye que **no se han superado las causas que dieron origen a la intervención administrativa total**, por lo que no se configuran las condiciones para el levantamiento de la medida.

8.6. ANÁLISIS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TOTAL

La prórroga de la medida cautelar de intervención administrativa total respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR resulta idónea en la medida en que constituye un instrumento adecuado para continuar el proceso de recuperación institucional, fortalecer los mecanismos de supervisión y asegurar la implementación efectiva de las acciones orientadas a la mitigación de los riesgos identificados. En efecto, la intervención administrativa permite a esta Superintendencia ejercer un control directo sobre la gestión de la entidad, garantizando la adopción de decisiones oportunas y la corrección de las deficiencias estructurales evidenciadas.

Así mismo, la medida resulta necesaria, toda vez que, conforme al análisis efectuado, no se han superado las causas que dieron origen a su adopción y no existen mecanismos menos gravosos que permitan alcanzar con igual eficacia los fines de protección del interés general, la adecuada administración de los recursos parafiscales y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Corporación.

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

Finalmente, la prórroga se considera proporcional, en tanto la extensión de la medida por el término de doce (12) meses guarda correspondencia con la magnitud y complejidad de los riesgos identificados, así como con el nivel de avance del Plan de Mejoramiento de Intervención, permitiendo un plazo razonable para consolidar las acciones correctivas sin exceder lo estrictamente necesario para la superación de las condiciones que motivaron la intervención. En ese sentido, la medida se adopta en equilibrio entre la finalidad de salvaguarda del sistema del subsidio familiar y la garantía de funcionamiento institucional de la entidad vigilada.

8.7. PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA

En atención a lo expuesto, y conforme a lo previsto en la Resolución 0629 de 2018, el Despacho considera procedente prorrogar la medida cautelar de intervención administrativa total por el término de doce (12) meses, como un plazo razonable y proporcional frente a la magnitud de los riesgos identificados y al nivel de avance evidenciado en el Plan de Mejoramiento de Intervención. Dicho término se estima necesario para consolidar la ejecución de las acciones correctivas, fortalecer la gestión institucional y avanzar de manera efectiva en la mitigación de los riesgos jurídicos, financieros y patrimoniales que aún persisten.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.19 del Decreto 1072 de 2015, en virtud del cual no resulta procedente el levantamiento de la medida mientras subsistan las causas que dieron origen a su adopción, circunstancia que, como se ha expuesto, se mantiene en el presente caso.

Frente al régimen, concepto y alcance de las medidas cautelares en el ordenamiento jurídico, la Corte Constitucional en sentencia C-057/97 ha considerado que:

"En nuestro régimen jurídico las medidas cautelares están concebidas como un instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar el ejercicio de un derecho objetivo legal o convencionalmente reconocido. impedir que se modifique una situación de hecho o de derecho o asegurar los resultados de una decisión judicial o administrativa futura. mientras se adelante y concluye la actuación respectiva, situaciones que de otra forma quedarían desprotegidas"

En ese contexto, las medidas cautelares se caracterizan por su naturaleza instrumental, contingente y provisional, en tanto se adoptan de manera temporal con el fin de preservar el interés general y evitar la consolidación de situaciones que puedan afectar derechos o bienes jurídicamente protegidos. Bajo este entendimiento, la prórroga de la medida se erige como un instrumento necesario para garantizar la continuidad del proceso de recuperación institucional, la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Corporación y la protección de los recursos del sistema del subsidio familiar, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y prevalencia del interés general.

**SuperSubsidio****RESOLUCIÓN NÚMERO** 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

REVUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, adoptada mediante Resolución No. 0258 de 2023, por el término de 12 meses, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR conforme la Ley 1437 de 2011, la presente decisión a:

* A la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, a través de su Director Administrativo o quien haga sus veces, al correo electrónico: direccionadministrativa@comfiar.com.co ; notificacionesjudiciales@comfiar.com.co ; atencionalcliente@comfiar.com.co

* CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ, Director Administrativo Suplente, o quien haga sus veces, de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR. Para tal efecto puede ser contactado en la dirección electrónica: direccionadministrativa@comfiar.com.co ; calimero324@hotmail.com ccfacomfiararauca@ssf.gov.co

* GLORIA MARÍA HENAO CIRO, Revisora Fiscal, o quien haga sus veces, de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR. Para tal efecto puede ser contactada en la dirección electrónica: revisoriafiscal@comfiar.com.co ; ghenao.contador@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, Doctor LUIS EDUARDO GRAJALES CEBALLOS, al correo electrónico: lgrajalesc@ssf.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición en el efecto devolutivo, el cual deberá interponerse por escrito ante la Superintendente del Subsidio Familiar, en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.



SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0234 **DEL** 26 MAR 2026

"Por la cual se prorroga la medida cautelar de intervención administrativa total adoptada mediante la Resolución No. 0258 de 2023, prorrogada a su vez por la Resolución No. 0252 de 2025, respecto de la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR"

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0629 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR 2026

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

- Proyectó:** Sebastián Adolfo Calderón-Contratista SDRAME
Henry de Jesus Rodriguez- Contratista SDRAME
- Revisó:** Sandra Patricia Rivas Eraso-Coordinadora del Grupo Interno para las Medidas Especiales
- Aprobó:** Juan Guillermo Ortiz Juliao-Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales
- Revisó:** David Santiago Algarra Plazas - Abogado Contratista Despacho,